

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*ORDEN de 10 de abril de 1996, por la que se aprueba el Plan de Formación de policías locales, bomberos y voluntarios de Protección Civil para el año 1996.*

La Ley 1/1990, de 26 de abril, de Coordinación de Policías Locales, atribuye a la Junta de Extremadura la importante tarea de formación y perfeccionamiento profesional de los Cuerpos de Policía Local, que la ha venido desempeñando mediante planes anuales.

La Academia de Seguridad Pública de Extremadura se constituye en el elemento fundamental para atender las demandas de formación de las Policías Locales de Extremadura y de aquellos otros sectores que de una u otra forma intervienen en la seguridad pública, en sentido amplio.

Por eso este Plan de Formación incluye también al personal de los Cuerpos de Bomberos dependientes de las Diputaciones Provinciales y del Ayuntamiento de Badajoz y al voluntariado de Protección Civil.

Consta de diecisiete cursos, todos en régimen de internado en la Academia, donde se facilitará a los alumnos los servicios de alojamiento y manutención que precisen. Los temarios y contenidos de referidos cursos tratan de abarcar los aspectos más relevantes del quehacer de estos profesionales.

Por ello, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 9 de la Ley 1/1990, de 26 de abril, previo informe favorable de la Comisión de Coordinación de la Policía Local.

#### DISPONGO

Primero: Aprobar el Plan de Formación para policías locales, bomberos y voluntarios de Protección Civil para 1996, que comprenderá los cursos a impartir en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, sita en Badajoz, Avda. de Elvas s/n, y cuyo desarrollo se especifica en el Anexo 1.

#### A) Cursos de Formación para Policías Locales:

- A. 01/96 Curso sobre Organización y Dirección.
- A. 02/96 Curso sobre el nuevo Código Penal. (1.º)

- A. 03/96 Curso sobre Transmisiones y Comunicaciones.
- A. 04/96 Curso sobre el nuevo Código Penal. (2.º)
- A. 05/96 Curso sobre Policía Administrativa.
- A. 06/96 Curso sobre atestados e investigación de accidentes.
- A. 07/96 Curso sobre Intervenciones Policiales.
- A. 08/96 Curso sobre Policía Administrativa.
- A. 09/96 Curso sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y Drogodependencia .
- A. 10/96 VI Curso Selectivo para Agentes y Auxiliares de nuevo ingreso.
- A. 11/96 VI Curso Selectivo para Mandos de nuevo ingreso.

#### B) Cursos específicos para los Cuerpos de Bomberos:

- B. 12/96 Primer Curso Básico para Bomberos.
- B. 13/96 Segundo Curso Básico para Bomberos.
- B.14/96 Curso sobre «Introducción a las catástrofes».
- B. 15/96 Curso avanzado para bomberos (Jefes de parques y equipos).

#### C) Cursos para el voluntariado de Protección Civil:

- C. 16/96 Curso sobre la Protección Civil. (1.º Ciclo).
- C. 17/96 Curso sobre la Protección Civil (2.º Ciclo).

Segundo: Podrán participar en los cursos los policías locales y auxiliares de la policía local de Extremadura, así como los bomberos y personal voluntario encuadrado en las distintas Agrupaciones Municipales de Protección Civil.

Tercero: En el Curso programado sobre Organización y Dirección sólo podrán participar los Jefes de los Cuerpos de Policía Local.

Cuarto: Las solicitudes de inscripción, conforme al modelo establecido en el Anexo II, deberán presentarse en la Consejería de Presidencia y Trabajo, Avda. del Guadiana s/n. de Mérida, Fax 38.60.03. por cualquiera de los procedimientos indicados en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con diez días de antelación a la fecha de comienzo de cada curso.

En ellas deberá constar la autorización del Alcalde, Diputado-delegado o Concejal-delegado.

Quinto: La selección de aspirantes la realizará la Dirección Ge-

neral de Administración Local e Interior a la vista de las instancias recibidas, de acuerdo con los siguientes criterios de priorización:

- 1.º Los que no hubieran realizado con anterioridad ningún curso de los organizados por esta Consejería.
- 2.º Para cursos de bomberos aquellos que no hayan asistido a ningún curso básico sobre incendios.
- 3.º El personal que posea una antigüedad superior a cinco años en el puesto.

Una vez seleccionados, se les notificará su admisión, indicándoles el lugar y hora del comienzo del curso.

Sexto: Finalizado el curso se hará entrega a los alumnos de un certificado de asistencia.

Las faltas de asistencia superiores al 10% de la duración del curso impedirán, en todo caso, la expedición del certificado correspondiente.

Las ausencias no justificadas se comunicarán a los Alcaldes o Diputados - delegados respectivos.

Séptimo: Los certificados de asistencia tendrán la eficacia que les atribuya la normativa sobre la materia y serán tenidos en cuenta a efectos de valoración como méritos en la forma reglamentariamente determinada.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera: Se faculta a la Directora General de Administración Local e Interior para dictar las resoluciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda: La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 10 de abril de 1996.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
VICTORINO MAYORAL CORTES.

#### ANEXO I

##### CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE FORMACION DE 1996

A) Para Policías Locales:

A. 01/96. Curso sobre Organización y Dirección.

Horas 21.

Fecha: El 6, 7 y 8 de mayo, en sesiones de mañana y tarde. Régimen de Internado.

A. 02/96. Curso sobre el nuevo Código Penal. (1.º).

Horas: 20.

Fecha: El 22, 23 y 24 de mayo, en sesiones de mañana y tarde. Régimen de Internado.

A. 03/96. Curso sobre, Transmisiones y Comunicaciones.

Horas: 15.

Fecha: El 27 y 28 de mayo, en sesiones de mañana y tarde. Régimen de Internado.

A. 04/96. Curso sobre el nuevo Código Penal. (2.º).

Horas: 20.

Fecha: El 29, 30 y 31 de mayo, en sesiones de mañana y tarde. Régimen de Internado.

A. 05/96. Curso sobre Policía Administrativa. (1.º).

Horas: 30.

Fecha: El 3, 4, 5, 6, y 7 de junio, en sesiones de mañana y tarde. Régimen de Internado.

A. 06/96. Curso sobre atestados e investigación de accidentes.

Horas: 30.

Fecha: El 10, 11, 12, 13 y 14 de junio, en sesiones de mañana y tarde. Régimen de Internado.

A. 07/96. Curso sobre Intervenciones Policiales.

Horas: 21.

Fecha: El 17, 18 y 19 de junio, en sesiones de mañana y tarde. Régimen de Internado.

A. 08/96. Curso sobre Policía Administrativa. (2.º).

Horas: 30.

Fecha: El 24, 25, 26, 27 y 28 de junio, en sesiones de mañana y tarde. Régimen de Internado.

A. 09/96. Curso sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y Drogodependencia.

Horas: 24.

Fecha: El 1, 2, 3 y 4 de julio, en sesiones de mañana y tarde. Régimen de Internado.

A. 10/96. VI Curso Selectivo para Agentes y Auxiliares de nuevo ingreso.

Horas: 380.

Fecha: Del 23 de septiembre al 20 de diciembre, en sesiones de mañana y tarde. Régimen de internado.

A. 11/96. VI Curso Selectivo para Mandos de nuevo ingreso.

Horas: 120.

Fecha: Del 18 de noviembre al 20 de diciembre, en sesiones de mañana y tarde. Régimen de internado.

B) Específicos para los Cuerpos de Bomberos:

B. 12/96. Primer Curso Básico para Bomberos.

Horas: 45.

Fecha: El 13, 14, 15, 16, 17, 20 y 21 de mayo, en sesiones de mañana y tarde. Régimen de internado.

B. 13/96. Segundo Curso Básico para Bomberos.

Horas: 45.

Fecha: El 10, 11, 12, 13, 16 y 17 de septiembre, en sesiones de mañana y tarde. Régimen de internado.

B. 14/96. Curso sobre «Introducción a las catástrofes».

Horas: 15.

Fecha: El 20 y 21 de junio, en sesiones de mañana y tarde. Régimen de Internado.

B. 15/96. Curso avanzado para Bomberos (Jefes de parques y equipos).

Horas: 30.

Fecha: El 18, 19, 20 y 21 de septiembre, en sesiones de mañana y tarde. Régimen de internado.

C) Cursos de perfeccionamiento para el Voluntariado de Protección Civil:

C. 16/96. Curso sobre la Protección Civil. (1.º Ciclo).

Horas: 20.

Fecha: El 8, 9 y 10 de julio, en sesiones de mañana y tarde. Régimen de Internado.

C. 17/96. Curso sobre la Protección Civil. (2.º Ciclo).

Horas: 20.

Fecha: El 11, 12 y 13 de julio, en sesiones de mañana y tarde. Régimen de Internado.

**ANEXO II**  
**MODELO DE SOLICITUD PARA ACTIVIDADES DE FORMACIÓN.**

**CURSOS QUE SOLICITA:** \_\_\_\_\_  
**CÓDIGOS:** \_\_\_\_\_

**DATOS PERSONALES**

**NOMBRE Y APELLIDOS:** \_\_\_\_\_  
**D.N.I.:** \_\_\_\_\_  
**DOMICILIO:** \_\_\_\_\_  
**LOCALIDAD:** \_\_\_\_\_ **C.P.:** \_\_\_\_\_ **PROVINCIA:** \_\_\_\_\_  
**TELEFONO DE CONTACTO:**( ) \_\_\_\_\_

**DATOS LABORALES**

<b>POLICIA:</b> <input type="checkbox"/>	<b>BOMBERO:</b> <input type="checkbox"/>
<b>CATEGORIA:</b>	
<b>AUXILIAR</b> <input type="checkbox"/>	<b>AGENTE</b> <input type="checkbox"/>
<b>OFICIAL</b> <input type="checkbox"/>	<b>SUBINSPECTOR</b> <input type="checkbox"/>
<b>MUNICIPIO:</b> _____	
<b>DIRECCIÓN DE LA JEFATURA DE POLICÍA LOCAL O PARQUE:</b> _____	
<b>TELEFONO:</b> ( ) _____	
<b>¿HA REALIZADO ALGÚN CURSO CON ANTERIORIDAD?</b>	
<b>SI</b> <input type="checkbox"/> (En caso afirmativo relacionar los cursos realizados)	
<b>NO</b> <input type="checkbox"/>	

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199\_\_  
(firma)

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ Alcalde, Diputado, o Concejal Delegado del Ayuntamiento o Diputación Provincial de \_\_\_\_\_ **AUTORIZA** al solicitante a participar en el curso o cursos solicitados comprendidos en el Plan de Formación de los Policías Locales aprobado por la Consejería de Presidencia y Trabajo.

(Sello y firma).

**ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL E INTERIOR.**  
**CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO. 06800 .- MÉRIDA**